



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Trigésima segunda reunión

Burdeos (Francia), 23-27 de marzo de 2020

ORIENTACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Alemania, los Estados Unidos de América y el Japón)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Tras extensos debates sobre la cuestión de los comités que trabajan por correspondencia, el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), en su 31.^a reunión (CCGP31), celebrada en 2019, acordó establecer un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe), presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Alemania, los Estados Unidos de América y el Japón, con el inglés como único idioma de trabajo, a fin de analizar qué orientación en materia de procedimientos podría ser necesaria para respaldar el funcionamiento eficiente de los comités que trabajan por correspondencia¹.

1.2 Teniendo en cuenta el Documento de debate acerca de la orientación sobre el procedimiento para los comités que trabajan por correspondencia presentado en la 31.^a reunión del CCGP² y las observaciones formuladas en dicha reunión, se encomendó al GTe el siguiente mandato¹:

- i. elaborar criterios para identificar los trabajos susceptibles de ser asumidos por comités que trabajen por correspondencia y orientaciones sobre el procedimiento para dichos comités, sobre la base de las disposiciones pertinentes del *Manual de procedimiento* y de manera coherente con ellas (incluidas la adopción de decisiones y la elaboración de informes), y en consonancia con los valores de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), y
- ii. valorar si han de hacerse modificaciones de los procedimientos en relación con los comités que trabajan por correspondencia, y formular las recomendaciones que proceda.

1.3 El 1 de mayo de 2019 se envió un correo electrónico invitando a registrarse en el foro de los grupos de trabajo por medios electrónicos. Entre las inscripciones figuraban una Organización Miembro (la Unión Europea), 21 Estados Miembros³, cuatro miembros observadores⁴ y la Organización Mundial de la Salud, una de las organizaciones patrocinadoras del Codex.

1.4 El GTe celebró dos rondas de consultas. En la primera se preparó un proyecto de documento sobre los criterios y la orientación sobre el procedimiento para los comités que trabajan por correspondencia, que se publicó en el foro de los grupos de trabajo por medios electrónicos del Codex el 6 de junio de 2019, solicitando que se hicieran llegar las observaciones pertinentes a más tardar el 19 de julio de 2019.

¹ REP19/GP, párr. 26.

² CX/GP 19/31/3.

³ Angola, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Egipto, Eslovaquia, Francia, Indonesia, Irán, República de Corea, Malasia, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Senegal, Suecia, Suiza, Tailandia y Uruguay.

⁴ Iniciativa Mundial sobre Inocuidad de los Alimentos, Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas, Federación Internacional de Lechería y SSAFE-Food.

1.5 Presentaron observaciones en el foro una Organización Miembro (la Unión Europea) y 11 Estados miembros⁵.

1.6 Las observaciones sustantivas se recopilaron, analizaron y resumieron en un documento. Este documento y el segundo documento de trabajo sobre criterios y orientaciones acerca de los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia, con la incorporación de las observaciones, se publicaron en el foro de los GTe el 13 de septiembre de 2019, solicitando que se hicieran llegar las observaciones pertinentes antes del 1 de noviembre de 2019.

1.7 Una Organización Miembro (la Unión Europea) y nueve Estados miembros⁶ y un observador (la Federación Internacional de Lechería) presentaron observaciones en el foro de los GTe.

1.8 El proyecto se actualizó nuevamente atendiendo a las observaciones formuladas. Hubo consenso sobre la mayoría de los temas, y solo se manifestaron opiniones contrapuestas en dos cuestiones fundamentales: si las orientaciones deberían incluir o no la votación, y el grado en que el país hospedante debería asumir los costos relacionados con la traducción a los idiomas oficiales del Codex de los documentos de los comités del Codex y las observaciones de los miembros o los observadores. Algunos de los cambios sugeridos ya estaban previstos en el *Manual de procedimiento del Codex*⁷, por lo que no se incluyeron para evitar la duplicación.

2. ANTECEDENTES

2.1 En los últimos años, se han reactivado varios comités del Codex que habían sido aplazados *sine die* para emprender temas de trabajo específicos y discretos por correspondencia, tales como:

- El Comité del Codex sobre Azúcares (CCS) se reactivó para trabajar en la elaboración de una norma para el jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado (panela);
- El Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) se reactivó para trabajar por correspondencia en la elaboración de una norma para el queso fundido y una norma para los permeados lácteos en polvo, y
- El Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL) se reactivó para trabajar por correspondencia en la elaboración de una norma para la quinua.

2.2 La experiencia y los resultados de estas deliberaciones han sido dispares. Los debates en el CCS tropezaron con dificultades considerables, en particular en lo que respecta a las cuestiones del ámbito de aplicación y las definiciones, por lo que fue necesario prorrogar varias veces el plazo para el avance del proyecto de norma. Este trabajo fue interrumpido por el 42.º período de sesiones de la Comisión (2019)⁸.

2.3 Cabe señalar que la experiencia del CCMMP fue igualmente dispar. Si bien el Comité pudo avanzar con éxito en el trabajo sobre la norma para los permeados lácteos en polvo, el trabajo sobre la norma para el queso fundido tuvo que interrumpirse debido a diferencias irreconciliables sobre cuestiones fundamentales⁹. No fue una sorpresa encontrarse con diferencias irresolubles, que fueron muy evidentes en las reuniones presenciales del comité, antes de su aplazamiento, y no pudieron ser resueltas por el trabajo por correspondencia y la convocatoria de grupos de trabajo presenciales.

2.4 El CCCPL pudo resolver la mayoría de los problemas relacionados con la norma para la quinua, excepto el contenido de humedad y el tamaño del grano. Estas dos cuestiones fueron planteadas por los países en el 41.º período de sesiones de la Comisión (2018). Tras un nuevo debate, el CCCPL remitió las disposiciones a la CAC en su 42.º período de sesiones (2019) con una recomendación para su aprobación final en el trámite 8. La CAC aprobó la norma con disposiciones sobre el contenido de humedad: solo queda por resolver la cuestión del tamaño del grano¹⁰.

2.5 En 2018, el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) se reunió por vía electrónica en un grupo de usuarios llamado "CCPFV-online" (CCPFV en línea) utilizando el foro electrónico del Codex con el fin de completar tres tareas específicas que la CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), había encargado al CCPFV. La invitación al CCPFV29 (trabajo por correspondencia) provino del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Director

⁵ Austria, Brasil, Canadá, Costa Rica, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Malasia, Noruega y Uruguay.

⁶ Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, Noruega, Tailandia y Uruguay.

⁷ Todas las referencias al *Manual de procedimiento* se refieren a la vigésima sexta edición.

⁸ REP19/CAC, párr. 111 i).

⁹ REP17/CAC, párr. 129.

¹⁰ REP19/CAC, párrs. 44-45.

General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se distribuyó a los miembros y observadores del Codex con el programa provisional de conformidad con el *Manual de procedimiento*¹¹.

2.6 Veinte países, una Organización Miembro y siete organizaciones observadoras formaron parte del “CCPFV-online”. El grupo “CCPFV-online” utilizó los resultados de una encuesta en línea y otras aportaciones para elaborar recomendaciones relativas a cada una de las tres tareas. Estas recomendaciones se presentaron a la CAC, en su 41.º período de sesiones, en un informe. La CAC aprobó proseguir con los siguientes trámites que había recomendado el grupo “CCPFV-online”. En resumen, el CCPFV recurrió con éxito al foro electrónico de reuniones para completar las tareas específicas que se le habían asignado, utilizando los recursos de manera eficiente. Hasta la fecha se ha registrado una baja participación en algunos de los grupos de trabajo electrónicos del CCPFV, aunque esto podrá cambiar cuando el comité en pleno examine los informes y conclusiones de los grupos de trabajo electrónicos en relación con las normas que se están elaborando. La CAC, en su 42.º período de sesiones, aprobó las recomendaciones del presidente del CCPFV de continuar trabajando por correspondencia, volver a convocar al “CCPFV-online” y valorar si sería apropiado celebrar una reunión presencial en 2020 a la luz de los progresos logrados¹².

3. EXAMEN DE ESTA CUESTIÓN POR PARTE DEL CODEX

3.1 Las inquietudes relativas a los comités que trabajan por correspondencia se plantearon por primera vez en la 30.ª reunión del CCGP (2016) a través de un documento de debate preparado por Francia y Alemania. La 72.ª reunión del Comité Ejecutivo (2016)¹³ pidió a un subcomité, presidido por una Vicepresidenta, que examinara las opciones e informara al Comité Ejecutivo en su 73.ª reunión (2017). Este pidió a la Secretaría que preparara un documento para la 75.ª reunión del Comité Ejecutivo (2018) en el que se analizaran las ventajas y desventajas de las opciones presentadas, y solicitó a la CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), que considerara la posibilidad de crear un Comité sobre el Avance de las Normas (CCSA) de carácter experimental (con vistas a que el comité en cuestión fuera examinado por la CAC transcurridos cinco años)¹⁴.

3.2 La CAC, en su 40.º período de sesiones, pidió a la Secretaría que preparara una propuesta más detallada que incluyera el mandato, las modalidades de trabajo y las implicaciones de costos de un CCSA para que fuera examinada por el Comité Ejecutivo, en su 75.ª reunión, y por la CAC, en su 41.º período de sesiones¹⁵. El documento había de incluir un debate sobre las ventajas y desventajas de las opciones a la luz de los debates del 40.º período de sesiones de la CAC, que luego podría debatirse en la 31.ª reunión del CCGP en 2019.

3.3 La CAC aplazó la cuestión de la puesta en marcha de un CCSA experimental y en su lugar pidió al CCGP que examinara en su 31.ª reunión las cuestiones relacionadas con los comités que trabajan por correspondencia y formulara orientaciones sobre los procedimientos, según procediera, que partieran de la base de las directrices pertinentes del *Manual de procedimiento* y en consonancia con ellas. La CAC pidió también a la Secretaría del Codex que preparara un documento de debate para el CCGP sobre esta cuestión¹⁶.

3.4 En su 31.ª reunión, el CCGP examinó el documento de debate que, tras una consulta con la Secretaría del Codex, había sido preparado por las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS y estableció un grupo de trabajo por medios electrónicos encargado de elaborar criterios para determinar qué trabajos serían apropiados para los comités por correspondencia y una orientación sobre los procedimientos para tales grupos. Los criterios debían ser coherentes con la orientación pertinente del *Manual de procedimiento* (también sobre la adopción de decisiones y la elaboración de informes) y con los valores de la Comisión. Tras examinar estos temas de trabajo, se pidió al GTe que formulara las recomendaciones apropiadas sobre si es necesario hacer cambios de procedimiento en relación con los comités que trabajan por correspondencia.

4. VALORES DEL CODEX

Una consideración general en relación con los comités que trabajan por correspondencia es la necesidad de que respeten y se adhieran a los valores fundamentales de la Comisión, a saber, la colaboración, la inclusividad, la creación de consenso y la transparencia. Las propuestas que se exponen en este documento se guían en gran medida por estos valores.

5. TEMAS PARA DEBATE

¹¹ Artículo VII.4 Programa, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección 1: Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

¹² CX/CAC 19/42/11 Add. 1, párr. 5.

¹³ REP17/EXEC1, párrs. 32-33.

¹⁴ REP17/EXEC2, párrs. 126-127.

¹⁵ REP17/CAC, párrs. 150-152.

¹⁶ REP18/CAC, párr. 101.

Los debates mantenidos hasta la fecha en el Comité Ejecutivo y en la CAC reconocen la utilidad de los comités que trabajan por correspondencia como uno de los diversos mecanismos de que dispone la CAC para avanzar en su labor. Sin embargo, los miembros también reconocieron que tales comités planteaban cuestiones de procedimiento y desafíos específicos que debían abordarse para que fueran reconocidos y aceptados como una opción eficiente y apropiada para avanzar en la labor del Codex. Entre las cuestiones específicas que deben ser abordadas figuran las siguientes:

- i. El papel de los presidentes en situaciones en las que no hay reuniones presenciales;
- ii. Valoración y determinación del consenso;
- iii. Criterios y proceso para el avance de las normas en el procedimiento de trámites, particularmente en el caso de que no se avance en los elementos básicos;
- iv. Verificación de la membresía y las credenciales de participación;
- v. Estatuto de las conclusiones y recomendaciones de los comités que trabajan por correspondencia;
- vi. Consideraciones sobre transparencia e inclusividad (presentación de informes y uso de los idiomas oficiales), y
- vii. El papel de la Secretaría del Codex para promover la transparencia y la neutralidad en los comités que trabajan por correspondencia.

6. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER ASIGNADOS A COMITÉS QUE TRABAJEN POR CORRESPONDENCIA

6.1 Disponer de un conjunto de criterios claros para la asignación de los trabajos apropiados para los comités que trabajan por correspondencia es un requisito previo esencial y un primer paso importante para decidir sobre el mecanismo de avance de un tema de trabajo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6.2, debería establecerse un conjunto de criterios claros para el trabajo adecuado que pueda asignarse a cada comité que trabaje por correspondencia.

6.2 La Comisión utilizaría cualquier criterio para tomar una decisión sobre el desarrollo de un comité que trabaje por correspondencia (junto con la decisión de la Comisión sobre una propuesta de nuevos trabajos o de revisión). Como en cualquier nueva propuesta de trabajo, todos los países miembros (y observadores) tienen la oportunidad de presentar observaciones.

6.3 Hasta la fecha, solo se han puesto en marcha comités que trabajan por correspondencia para las normas de productos (y por lo tanto se prestaba una atención específica a los comités sobre productos al considerar el marco del trabajo por correspondencia). Sin embargo, es importante reconocer que, si bien los comités sobre productos han dominado las solicitudes de trabajo en este ámbito hasta la fecha, es razonable plantear que para velar por su relevancia y durabilidad los criterios definidos han de aplicarse ampliamente a todos los comités del Codex. En una nota relacionada, aunque el criterio que se enumera a continuación sobre “las posibilidades de normalización del trabajo” está estrechamente relacionado con los comités sobre productos, no hay razón para excluir a los comités que no traten sobre productos, pues ese criterio también se aplica a los trabajos horizontales.

6.4 Vale la pena señalar, en primer lugar, que los comités que trabajan por correspondencia serán generalmente la excepción más que la regla y solo deben ser considerados en circunstancias o situaciones específicas, que podrían incluir factores como la situación del comité y su programa de trabajo. Cuando la Comisión se enfrenta a una solicitud para comenzar a trabajar en un área que entra dentro del mandato de un comité aplazado *sine die* (o que ha completado todo el trabajo en el procedimiento de trámites y no ha fijado una fecha para una reunión futura), tiene la opción de volver a convocar el comité o asignar ese trabajo a otro comité que se esté reuniendo de manera activa¹⁷. Este último enfoque se adoptó en el caso de los trabajos sobre la histamina que se asignaron al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) cuando el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) suspendió sus trabajos. Si la Comisión decide asignar el trabajo al comité que tiene el mandato para esa área de trabajo, el siguiente asunto a determinar es el funcionamiento: si se reactiva el comité y se solicita que el anterior país hospedante prevea reuniones presenciales, o si se reactiva para realizar el trabajo por correspondencia.

6.5 La determinación del modo de funcionamiento generalmente se ha hecho —en las pocas veces en que se ha realizado— teniendo en cuenta el volumen de trabajo del comité, a veces sin considerar suficientemente la complejidad del trabajo y las perspectivas de avance por medios electrónicos. Tal fue, en efecto, la situación a la que se enfrentó la Comisión cuando se le presentaron nuevas peticiones para reanudar

¹⁷ Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, Sección II: Elaboración de normas y textos afines, *Manual de procedimiento*.

los trabajos sobre el queso fundido. La cuestión de la elaboración de una norma revisada para el queso fundido se había debatido en el CCMMP sin éxito durante un período de 18 años. Durante ese tiempo, en las numerosas reuniones presenciales del comité no se logró avanzar en los elementos básicos de la norma. Cuando el CCMMP fue aplazado *sine die* en 2010 tras haber completado su programa de trabajo, la Comisión también revocó las normas existentes para los productos a base de queso fundido, tal como había recomendado el CCMMP.

6.6 La Comisión decidió posteriormente reanudar el trabajo sobre una norma revisada para el queso fundido y acordó reactivar el CCMMP para que trabajara por correspondencia sobre esta cuestión, dado el continuo interés en este trabajo y reconociendo las oportunidades de posibles reuniones presenciales a nivel de grupo de trabajo. Algunos miembros expresaron la opinión de que era poco probable que esto permitiera lograr buenos resultados, pero la Comisión acordó, no obstante, hacer un nuevo intento dado el continuo interés de varios miembros.

6.7 Resulta interesante constatar que, si bien el CCMMP no logró avanzar en lo tocante al queso fundido a pesar de estos esfuerzos renovados, sí logró elaborar la *Norma para los permeados lácteos en polvo* trabajando por correspondencia y dentro del plazo prescrito.

6.8 La experiencia del CCMMP demuestra claramente la necesidad de contar con criterios más claros para la selección y asignación de trabajos a los comités reactivados. La experiencia del CCMMP también podría ilustrar que se debe considerar las posibilidades de normalización y la probabilidad de llegar a un consenso a la luz de la experiencia pasada.

6.9 Propuesta de criterios para decidir la labor que se asigne a los comités que trabajen por correspondencia

6.9.1 Se propone que la Comisión considere los siguientes criterios como un todo (y no de forma aislada) al decidir sobre el trabajo que se asigne a los comités que trabajan por correspondencia en lugar de mediante reuniones presenciales:

- i. Naturaleza y complejidad del trabajo propuesto, su historia pasada y reciente en el Codex (por ejemplo, esto puede incluir, entre otros aspectos, el plazo para desarrollar el trabajo propuesto, la diversidad de las partes interesadas que participan, las características del trabajo propuesto u otros factores relacionados);
- ii. La posibilidad de asignar el trabajo propuesto a un comité pertinente ya existente, dado que los comités que trabajan por correspondencia solo deberían considerarse en circunstancias o situaciones específicas (se habrá de considerar si el trabajo podría avanzar en un plazo determinado, como por ejemplo de una a tres reuniones);
- iii. Consecuencias en materia de recursos para los miembros del Codex, la Secretaría y el país hospedante (si el volumen de trabajo merece una inversión menor requerida para una reunión por correspondencia, en lugar de gastar los recursos necesarios para una reunión presencial);
- iv. La posibilidad de usar tecnología en tiempo real (como los seminarios en la web) en los casos de un número limitado de cuestiones muy técnicas y difíciles que pueden surgir en el entorno del trabajo por correspondencia;
- v. El alcance, el objetivo y el contenido del trabajo propuesto asignado al comité que trabaja por correspondencia;
- vi. Las posibilidades de normalización del trabajo;
- vii. El historial de participación y de asistencia a las pasadas sesiones plenarias del comité correspondiente, y
- viii. Las perspectivas de lograr el consenso en el plazo previsto.

6.9.2 Los criterios anteriores deberán leerse conjuntamente con el *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex*¹⁸ de la Comisión y los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*¹⁹ que figuran en el Manual de procedimiento.

6.9.3 Si hay propuestas de nuevos trabajos que no hayan sido examinadas por el comité pertinente, el Comité Ejecutivo (en el proceso de examen crítico) y la Comisión deberían considerar cuidadosamente si el documento del proyecto cumple los criterios del *Manual de procedimiento*.

¹⁸ Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, sección II: Elaboración de normas y textos afines, *Manual de procedimiento*.

¹⁹ Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, sección II: Elaboración de normas y textos afines, *Manual de procedimiento*.

6.9.4 Deberían examinarse otras posibles formas de consulta con los comités, por ejemplo, la distribución de documentos para solicitar observaciones antes de su presentación al Comité Ejecutivo, con objeto de aumentar la inclusividad y la participación.

6.9.5 También deberían considerarse las repercusiones en materia de recursos para los miembros del Codex, la Secretaría y los países hospedantes.

7. FUNCIÓN DEL PRESIDENTE (Y, EN SU CASO, DEL COPRESIDENTE Y EL RELATOR) DE LOS COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA, FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CODEX Y FUNCIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX (ACTIVO O APLAZADO *SINE DIE*)

7.1 Una de las principales cuestiones planteadas en el documento de la Secretaría a la 31.^a reunión del CCGP se refiere a la función de los presidentes en los comités que trabajan por correspondencia. Se ha indicado que en tales comités existe la posibilidad de que los presidentes asuman un mayor grado de influencia sobre los trabajos y la determinación de las conclusiones. En ausencia de una interacción dinámica y en tiempo real como la que se da en las reuniones presenciales, las conclusiones y recomendaciones de los presidentes se basan por entero en los comentarios escritos. Una dificultad para los comités que trabajan por correspondencia es que los participantes no tienen la oportunidad de comunicar e interactuar de manera directa e inmediata con otros participantes. En las reuniones presenciales, las intervenciones de los participantes son dinámicas y tienen en cuenta las observaciones de otras delegaciones. El diálogo en persona puede ser útil para los presidentes a la hora de evaluar las posiciones de los países e identificar oportunidades para la creación de consenso.

7.2 Estas inquietudes son legítimas y deben ser abordadas para que la Comisión tenga confianza en los comités que trabajan por correspondencia. Es importante que los presidentes de esos comités tomen todas las medidas prácticas para garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros que participan en el trabajo y que las conclusiones y recomendaciones estén claramente documentadas.

7.3 El *Manual de procedimiento* prevé copresidentes y relatores, junto con la Secretaría del Codex y el propio Comité. Es necesario aclarar cómo funcionan estos roles en el ámbito del trabajo por correspondencia. Si sus funciones no son las mismas que los de sus homólogos en las reuniones presenciales, es necesario aportar una justificación.

7.4 El Presidente debe documentar claramente los casos en que existan diferencias significativas en relación con el contenido de los trabajos o con el avance de la norma. En particular, las conclusiones y recomendaciones sobre el avance de los trabajos a través del procedimiento de trámites deberían estar claramente documentadas y basarse en las opiniones de los miembros que participan en los trabajos.

7.5 Cuando, a juicio del presidente, resulte evidente que un comité que trabaje por correspondencia no pueda realizar progresos, el presidente del comité podrá proponer una de las siguientes opciones alternativas al comité (en primera instancia) antes de remitirlo al Comité Ejecutivo/CAC:

- i. Pasar de trabajar por correspondencia a hacerlo de manera presencial, por ejemplo, pidiendo a la Secretaría que convoque una reunión de un órgano auxiliar de conformidad con el artículo XI 1. a);
- ii. Reconvocar al comité original en una reunión presencial, o
- iii. Proponer la suspensión de los trabajos.

7.6 Puede ser útil una orientación específica sobre procedimientos que cubra las opciones mencionadas anteriormente.

7.7 Propuesta de orientaciones dirigidas a los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia

7.7.1 Sobre la base de lo anterior, se propone que la Comisión considere la posibilidad de elaborar unas orientaciones específicas sobre los procedimientos para los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia similares a las que ya figuran en el *Manual de procedimiento*²⁰.

7.7.2 Estas orientaciones para los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia podrían incluir, entre otras, las siguientes consideraciones específicas:

- i. La función del Comité del Codex (activo o aplazado *sine die*);
- ii. La función de la Secretaría del Codex;

²⁰ Directrices para los presidentes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

- iii. La importancia de la inclusividad y el reconocimiento de todos los participantes;
- iv. La función del silencio y la importancia de aclarar que el silencio se interpretará como un respaldo;
- v. La posible función de un copresidente;
- vi. La función y el lugar de la votación en el marco del trabajo por correspondencia como medida de apoyo o de otro tipo;
- vii. La posible función de un relator en general, pero también específicamente en relación con la creación de consenso, y
- viii. La importancia de la transparencia, con sugerencias sobre cómo podría lograrse, tales como las siguientes:
 - Esbozar las medidas adoptadas para determinar si se ha alcanzado el consenso;
 - Documentación clara de todas las observaciones recibidas, de quiénes provienen y cómo se tienen en cuenta o abordan en el texto o la norma que se está examinando y su justificación. Esta documentación debe estar a disposición de los demás miembros.

7.7.3 Los presidentes que han presentado su propuesta al comité de trabajo por correspondencia pueden comunicar, para que sean examinados por la Comisión, otros mecanismos para el avance de los trabajos (por ejemplo, la convocatoria de una reunión presencial), según lo dispuesto en el artículo XI.6 b)²¹ en el caso de que un comité no haya progresado.

8. COMUNICACIÓN E INCLUSIVIDAD: IDIOMAS Y TRADUCCIONES

8.1 El *Manual de procedimiento*²² establece que el país hospedante es responsable de los gastos de funcionamiento, como la tramitación de todos los documentos de trabajo en los idiomas de trabajo de los comités del Codex. Esto incluye ofrecer servicios de interpretación en esos idiomas en las reuniones presenciales del comité²³. El país hospedante del comité que trabaja por correspondencia debe continuar siendo responsable de dichos costos, a menos que exista una justificación para que sea de otra forma.

8.2 Los comités que trabajan por correspondencia generalmente han tendido a trabajar en uno solo de los idiomas de la Comisión. Si bien se trata de un enfoque eminentemente pragmático, podría limitar la inclusividad, que es uno de los valores fundamentales de la Comisión. A la luz de esto y de los continuos avances en la tecnología, los comités que trabajan por correspondencia deberían trabajar en múltiples idiomas oficiales.

8.3 Puede ocurrir que, como en el caso de los comités con reuniones presenciales, en ocasiones la provisión de traducción no siempre resulte práctica en razón de limitaciones financieras y técnicas. En tales casos se requiere ser flexible (como ocurre en los comités presenciales) y que existan opciones, como que los comités que trabajan por correspondencia solo traduzcan documentos de trabajo e informes, y no todas las observaciones, a fin de velar por que esos costos no supongan un obstáculo para hospedar a los comités que trabajan por correspondencia.

8.4 Propuesta en relación con los idiomas

8.4.1 En aras de la inclusividad y la máxima participación, los comités que trabajan por correspondencia funcionarán en los idiomas oficiales de trabajo de la Comisión o del Comité pertinente (los costos correrán a cargo del país hospedante). Todas las observaciones deben enviarse dentro del plazo especificado para permitir su traducción.

8.4.2 A veces puede justificarse la flexibilidad cuando las limitaciones financieras y técnicas pueden limitar la posibilidad de traducir toda la documentación de manera realista. Por ejemplo, el país hospedante puede optar por proporcionar solo traducciones de los documentos de trabajo e informes y no de todas las observaciones, en caso de limitaciones financieras o técnicas que supongan un obstáculo para hospedar al comité (de la misma manera que en las reuniones presenciales no siempre se trabaja en todos los idiomas

²¹ Artículo XI.6 b). Órganos auxiliares, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I: Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

²² Artículo XIII.4. Presupuesto y gastos, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I: Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

²³ Secretaría, Directrices para los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

oficiales). Quienes formulan observaciones también pueden optar por proporcionar traducciones de sus observaciones.

9. COMPOSICIÓN Y CREDENCIALES DE LAS DELEGACIONES (IDENTIDAD Y AUTORIDAD)

9.1 Se ha planteado una cierta preocupación sobre la forma en que se determina la composición y la representación cuando los comités trabajan por correspondencia.

9.2 La composición²⁴ y la representación²⁵ en las reuniones se tratan en las disposiciones del *Manual de procedimiento* que se aplican a las reuniones presenciales de los comités y grupos de trabajo. De acuerdo con el reglamento actual, las reuniones de los comités y grupos de trabajo del Codex están abiertas a todos los miembros de la Comisión y a las organizaciones observadoras. Las normas de procedimiento del Codex exigen que todas las comunicaciones oficiales dirigidas al Codex, incluidas las relativas a la participación en reuniones de comités y grupos de trabajo, se notifiquen a través del punto de contacto designado del Codex. La condición y las credenciales de los participantes en los comités del Codex también están sujetas al examen y la verificación de la Secretaría del Codex.

9.3 De acuerdo con el encargo hecho al GTe, los mismos procedimientos deberían aplicarse a los comités que trabajan por correspondencia. Además, todas las observaciones que se presenten al Comité deberán ser presentadas a través del jefe delegado del Comité o del punto de contacto del Codex del Estado Miembro o de la organización observadora. Debe haber coherencia con las normas y procedimientos que se aplican actualmente para designar y acreditar a los representantes oficiales de los Estados Miembros y las organizaciones observadoras para asistir a las reuniones presenciales de los comités y grupos de trabajo del Codex.

9.4 Propuesta respecto a la composición y la representación

Se propone que la Comisión aclare que las normas y procedimientos para la acreditación y el reconocimiento oficial de las credenciales de los representantes de los Estados miembros y organizaciones observadoras ante los comités del Codex que trabajan por correspondencia son las mismas que las que ya se aplican a las reuniones de los comités que celebran reuniones presenciales y exigen la designación de un único representante o jefe de delegación para los Estados miembros y organizaciones observadoras participantes, que será designado por el punto de contacto del Codex u organización observadora pertinente. En aras de la claridad y la coherencia con los comités que trabajan de modo presencial, la Secretaría del Codex debería establecer procedimientos por escrito para confirmar las credenciales de las personas que deseen participar en los comités que trabajan por correspondencia.

10. DETERMINACIÓN DEL QUORUM (PARA QUE UN COMITÉ PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN)

10.1 La determinación del *quorum* es una cuestión que afecta tanto a los comités que trabajan por correspondencia como a los comités que trabajan en reuniones presenciales. Es importante que las deliberaciones y recomendaciones de los comités que trabajan por correspondencia sean coherentes con los valores y los requisitos de procedimiento de la Comisión. En general, se requiere un *quorum* para garantizar que haya suficiente interés y atención por parte de un porcentaje significativo de los miembros de una organización, para asegurar que una acción o norma sea ampliamente representativa de las prioridades e intereses de los miembros o que justifique la inversión de los recursos de la organización.

10.2 En el *Manual de procedimiento*²⁶ se estipula que, en los casos en que haya recomendaciones para enmendar los Estatutos de la Comisión y cuando se adopten enmiendas o adiciones al presente reglamento, solo constituirá *quorum* cuando esté la mayoría de los miembros de la Comisión.

10.3 En los demás casos, constituirá *quorum* cuando la mayoría de los miembros de la Comisión asistan a la reunión, siempre que dicha mayoría no sea inferior al 20 % del total de los miembros de la Comisión, ni inferior a 25 miembros (o, en el caso de una reunión regional, a un tercio de los miembros pertenecientes a la región).

10.4 En el caso de los comités que trabajan por correspondencia, el *quorum* debe calcularse sobre la base de las inscripciones. En aras de la claridad y la transparencia, debe especificarse el período durante el cual debe realizarse la inscripción para que sea tenida en cuenta.

10.5 Propuesta relativa al quorum

²⁴ Artículo I. Composición, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I: Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

²⁵ Artículo VIII. Votaciones y procedimientos, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I: Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

²⁶ Artículo VI.7. Períodos de sesiones, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I, Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

10.5.1 Para un comité que trabaje por correspondencia, constituirá *quorum* cuando la mayoría de los miembros de la Comisión estén registrados para el comité, siempre que dicha mayoría no sea inferior al 20 % del total de los miembros de la Comisión, ni inferior a 25 miembros (o, en el caso de una reunión regional, a un tercio de los miembros pertenecientes a la región o al grupo de países en cuestión).

10.5.2 Debe especificarse el período durante el cual debe realizarse la inscripción para que sea tenida en cuenta.

11. AVANCE DE LAS NORMAS Y TEXTOS AFINES, INCLUIDA LA DETERMINACIÓN Y FACILITACIÓN DEL CONSENSO, LA COMUNICACIÓN DE PREOCUPACIONES (O RESERVAS) Y LA VOTACIÓN

11.1 En el *Manual de procedimiento*²⁷ se encarga a los Presidentes que consideren una serie de medidas para facilitar el consenso en la elaboración de las normas, entre otras cosas asegurando que los asuntos no se adelanten de un trámite a otro hasta que no se hayan abordado todas las cuestiones pertinentes y se hayan elaborado soluciones conciliatorias apropiadas.

11.2 Aunque la cuestión de determinar si se ha alcanzado el consenso no es exclusiva de los comités que trabajan por correspondencia, puede ser que cuando se trabaja por correspondencia el consenso sea más difícil de medir.

11.3 Las recomendaciones relacionadas con el avance de las normas a través del procedimiento de trámites representan uno de los principales puntos de debate y preocupación en relación con los comités que trabajan por correspondencia. Esto suele estar relacionado con la complejidad del tema de trabajo que se está examinando y la divergencia de ideas entre los miembros. Ese hecho quedó claramente ilustrado por la comparación de la experiencia del CCMMP con el permeado lácteo en polvo y el queso fundido. Aunque hubo un sólido consenso en cuanto a la recomendación de adelantar la norma para los permeados lácteos en polvo a través del procedimiento de trámites, se presentaron fuertes objeciones a las recomendaciones de adelantar el proyecto de norma para el queso fundido.

11.4 Hay una serie de respuestas que las delegaciones podrían proporcionar para ayudar a aclarar sus posiciones y la "opinión general del espacio virtual" sobre un punto en particular. Por ejemplo, en respuesta a una pregunta como "¿Apoya usted avanzar el proyecto de norma al trámite X?", las respuestas podrían incluir "Sí", "No" o "No me opongo al avance". Puede ser beneficioso establecer un conjunto de posibles respuestas para ayudar a normalizar la forma en que las delegaciones responden (pero siempre permitiendo añadir más detalles para explicar sus posiciones de manera más completa).

11.5 A fin de reducir la incertidumbre causada por el silencio en el marco de los comités que trabajan por correspondencia, se propone que cuando se pida a los miembros que expresen su posición sobre la evolución de una propuesta específica, se les deje claro que el silencio (es decir, no responder a una pregunta de manera afirmativa o negativa) se considera un acuerdo (al igual que ocurre en las reuniones presenciales, con lo que no se bloquea la continuación del procedimiento de trámites).

11.6 Para determinar si se ha alcanzado el consenso, puede ser útil hacer una pregunta específica al comité, como por ejemplo: "¿Apoya usted avanzar el proyecto de norma al trámite X?" o "¿Se opone usted a avanzar el proyecto de norma al trámite X?", según lo que el presidente considere apropiado. Esto permitiría registrar con precisión las posiciones de los miembros. En los casos en que exista un amplio apoyo al avance del proyecto de norma, debería quedar claramente reflejado en el informe.

11.7 Cuando los miembros del comité expresen opiniones divergentes (o reservas), el presidente del comité debe asegurarse de que ello se refleje claramente en el informe del comité. Las recomendaciones relacionadas con el avance de un proyecto de norma a través del procedimiento de trámites están, por supuesto, sujetas a un examen y observaciones adicionales a nivel de la Comisión, independientemente de que se trate de un comité que trabaje por correspondencia o de manera presencial.

11.8 Si bien el *Manual de procedimiento* deja claro que se debe hacer todo lo posible para que los comités lleguen a un acuerdo por consenso²⁸, también prevé la votación²⁹.

11.9 Cuando el presidente del comité que trabaja por correspondencia decide convocar una votación, la determinación de la mayoría de los votos necesita más transparencia que en el caso de los comités que celebran reuniones presenciales. A diferencia de estos últimos, en el que el número total y la mayoría de los

²⁷ Subsección, Directrices para los presidentes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

²⁸ Consenso, Directrices para los presidentes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

²⁹ Artículo VIII. Votaciones y procedimientos, Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección I, Textos de base y definiciones, *Manual de procedimiento*.

votos emitidos pueden determinarse simplemente mediante un recuento, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia deben detallarse los criterios acerca del número de votos totales, la mayoría de los votos emitidos, la forma de tratar el silencio y el calendario de votación.

11.10 Propuesta sobre el avance de las normas

11.10.1 Para determinar si se ha alcanzado un consenso al avanzar en el procedimiento de trámites, se debe preguntar específicamente a los miembros del comité que trabajan por correspondencia: “¿Apoya usted avanzar el proyecto de norma al trámite X?” o “¿Se opone usted a avanzar el proyecto de norma al trámite X?”, según lo que el presidente considere apropiado.

11.10.2 Los comités que trabajan por correspondencia pueden utilizar un enfoque similar (o una variante adecuada) al determinar el consenso sobre puntos de debate más detallados, como las modificaciones del texto. También debe aclararse que el silencio (por ejemplo, la falta de una respuesta afirmativa o negativa a esta pregunta) se interpretará como que no se opone al avance, de la misma manera que se considera el silencio en las reuniones presenciales.

11.10.3 Las recomendaciones relativas al avance de un proyecto de norma a través del procedimiento de trámites por un comité que trabaje por correspondencia están sujetas al examen y la formulación de observaciones por parte de la Comisión. Los informes de los comités que trabajan por correspondencia harán constar cualquier reserva al avance de las normas, tal como se hace en los informes de las reuniones presenciales de los comités.

11.10.4 Finalmente, todas las orientaciones deben aclarar la diferencia entre los siguientes términos: No oponerse; Hacer una reserva; Oponerse a una decisión; y Votar en un comité que trabaje por correspondencia.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA COMISIÓN

12.1 La presentación de informes sobre los resultados de los debates y recomendaciones es tan importante para los comités que trabajan por correspondencia como para los que celebran reuniones presenciales. El *Manual de procedimiento* establece que las funciones de un comité del Codex incluyen la presentación de informes a la Comisión³⁰. Mientras que los comités que celebran reuniones presenciales pueden finalizar los informes de las reuniones antes de la conclusión oficial del período de sesiones, la finalización de los informes de los comités que trabajan por correspondencia es más difícil y exige una participación activa por medios electrónicos.

12.2 Los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia deben hacer todo lo posible para garantizar que el informe refleje con precisión las opiniones de los miembros que participan en los trabajos. Las convenciones que se aplican a la preparación de los informes de las reuniones de los comités que celebran reuniones presenciales también deberían aplicarse, en la medida de lo posible, a los comités que trabajan por correspondencia. Entre ellas figuran la objetividad, la claridad de las conclusiones y recomendaciones y el registro de las reservas o preocupaciones, cuando así lo soliciten específicamente los miembros.

12.3 Los informes de los comités deben identificar claramente los asuntos importantes sobre los que no hay consenso. Cabe señalar que el *Manual de procedimiento*³¹ establece que cualquier país puede solicitar que se registre su oposición a una decisión (independientemente de que se vote o no).

12.4 Los miembros podrían examinar en qué medida deberían incluirse las opiniones divergentes cuando los países no soliciten específicamente que se registre su oposición, por ejemplo, si deberían hacerse constar siempre las opiniones divergentes cuando se realice una votación. Se necesitaría una razón para justificar un cambio al respecto en los comités que trabajan por correspondencia.

12.5 Podría estar justificado suministrar un modelo de informe (posiblemente opcional). El informe podría incluir un formato que incluyera las observaciones y respuestas de los miembros (que podrían incluirse en un anexo).

12.6 Es necesario abordar la función de la Secretaría del Codex en la preparación de los informes de los comités que trabajan por correspondencia para garantizar la objetividad y la comparabilidad de los procesos de presentación de informes entre comités que celebran reuniones presenciales y los que trabajan por correspondencia. La coordinación y colaboración entre la Secretaría del Codex y el presidente y el país

³⁰ *Funciones y mandato*, Directrices para los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex, *Manual de procedimiento*.

³¹ *Dirección de las reuniones*, Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

hospedante en un comité que trabaja por correspondencia debería ser tan activa como en una reunión presencial.

12.7 Actualmente, el *Manual de procedimiento* establece que la Secretaría Conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado a todos los miembros y observadores de la Comisión (con cartas circulares adjuntas).

12.8 Ya existe un proceso que da a los miembros la oportunidad de formular observaciones antes de la adopción de un informe (y este punto podría aclararse para los comités que trabajan por correspondencia).

12.9 También puede ser útil incluir algún debate sobre los requisitos de tiempo para la difusión del informe final (según lo previsto en el *Manual de procedimiento*³²). También puede ser útil un requisito para archivar la correspondencia.

12.10 Propuesta relativa a la presentación de informes

12.10.1 Los comités que trabajan por correspondencia deben hacer todo lo posible para velar por que el informe del comité refleje con precisión los debates y decisiones alcanzadas durante el período de actividad concreto del comité. Las convenciones y prácticas que se aplican a la redacción de los informes de los comités que celebran reuniones presenciales también deberían ser observadas, en la medida en que sea pertinente, por los comités que trabajan por correspondencia (posiblemente con la ayuda de un modelo de informe).

12.10.2 Las convenciones y prácticas incluyen la objetividad y la claridad de las conclusiones y recomendaciones, así como el registro de las reservas o preocupaciones, cuando los miembros lo soliciten específicamente. Dependiendo del alcance del papel del Presidente en la redacción del informe, puede ser necesario definir un plazo para finalizar el informe.

12.10.3 Al igual que en el caso de la preparación de los informes de los comités que celebran reuniones presenciales, la Secretaría del Codex debería participar estrechamente en la preparación y finalización de los informes de los comités que trabajan por correspondencia.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1 No cabe duda de que los comités que trabajan por correspondencia presentan desafíos específicos que están directamente relacionados con su *modus operandi*. También se reconoce que tales comités generalmente serán la excepción y no la regla. Sin embargo, existen razones de peso para que el sistema del Codex reconozca y facilite la labor de los comités que trabajan por correspondencia cuando se considere que este modo de funcionamiento es el más eficiente y apropiado.

13.2 El grupo de trabajo reconoce las preocupaciones que se han planteado sobre las complejidades de este modo de funcionamiento y la ausencia de procedimientos claros y documentados para asegurar que los comités que trabajan por correspondencia funcionen de acuerdo con los valores y normas del Codex. En el presente documento se reconocen estas preocupaciones y se han propuesto posibles opciones para abordarlas. El análisis y las conclusiones de este documento respaldan la elaboración de unas orientaciones sobre procedimientos específicas para facilitar la dirección y gestión de los comités que trabajan por correspondencia. Esas orientaciones podrían servir para infundir una mayor confianza entre los miembros del Codex sobre este modo de trabajo cuando se considere apropiado. Al mismo tiempo, una orientación sobre los procedimientos documentada también podría ser beneficiosa para los presidentes de los comités y para ayudar a disipar algunas de las preocupaciones actuales en torno a su papel y nivel de influencia.

13.3 En el presente documento de trabajo se identifican las siguientes áreas en las que podría ser conveniente contar con orientaciones específicas sobre los procedimientos:

- i. Criterios para identificar los trabajos susceptibles de ser asignados a comités que trabajen por correspondencia;
- ii. Función del presidente (y, en su caso, del copresidente y el relator) de los comités que trabajan por correspondencia;
- iii. Función de la Secretaría del Codex;
- iv. Función del Comité del Codex (activo o aplazado *sine die*);
- v. Comunicación e inclusividad: idiomas y traducciones;

³² Informes, Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales, Sección III: Directrices para los órganos auxiliares, *Manual de procedimiento*.

- vi. Composición y credenciales de las delegaciones (identidad y autoridad);
- vii. Determinación del *quorum* (para que un comité pueda tomar una decisión);
- viii. Avance de las normas y textos afines, incluida la determinación y facilitación del consenso, la comunicación de preocupaciones (o reservas) y la votación, y
- ix. Presentación de informes a la Comisión.

14. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el CCGP, en su 32.^a reunión:

- i. Examine el análisis y las propuestas sobre los criterios y orientaciones sobre los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia, y
- ii. Discuta los próximos trámites para el adelanto de esta cuestión.